

REQUISITOS PARA POSTULAR A SUBVENCIÓN

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 5, letra g de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional: "Las Municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones".

¿Quiénes pueden postular?

Según la Ordenanza Municipal establece el procedimiento para postular a las subvenciones a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales y su rol se ejecute dentro de la comuna.

¿Qué actividades financia una Subvención Municipal?

Las subvenciones se otorgarán para financiar actividades relacionadas con la cultura, la educación, la capacitación, la asistencia social, el deporte y recreación, el mejoramiento y/o adecuación de infraestructura y cualquier otra relacionada con las funciones municipales.

¿Cuáles son los requisitos de postulación?

Tener Personalidad Jurídica

Directiva vigente

Estar inscrito en los registros de colaboradores del estado (www.registros19862.cl)

Tener Rol Único Tributario

Cuenta de Ahorro Bipersonal a nombre de la Organización.

No tener rendiciones de cuentas pendientes en Oficina de Control.

¿Cómo se postula?

Las instituciones que postulen a Subvención deberán presentar una solicitud por escrito en la Oficina de Partes, en la que indique el nombre, domicilio y RUT del solicitante, representante legal, personalidad Jurídica, **Programa o Proyecto a desarrollar con la subvención y monto solicitado.**

Una vez que se cumplan con los requisitos, las peticiones se someterán a la consideración de la Autoridad Edilicia para su priorización y luego serán presentadas al Concejo Municipal para su aprobación, lo que será perfeccionado a través de un Decreto Alcaldicio y el Convenio correspondiente.

Las organizaciones beneficiadas deberán rendir cuenta con documentos en original (Boletas, Facturas) en Oficina de Partes, para su revisión en Dirección de Control.

Oficina de Partes: Covadonga 527 1er piso.

Consultas: Oficina Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Condell 696 1er piso.